

RAD: 47-245-4089-001-2021-00263-0
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. COOPHUMANA
DEMANDADO: JOSE EUGENIO ROMO ESCOBAR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal Magdalena, 23 de agosto de 2022

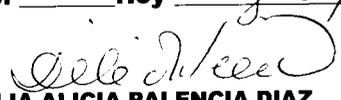
Visto el memorial que antecede en el que la apoderada de la parte demandante, solicita se requiera al Pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena, para que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho con relación al embargo del salario del demandado JOSE EUGENIO ROMO ESCOBAR, ordenado a través de auto de fecha (22) de abril del 2022, y comunicada a esa entidad a través de oficio No 126 del 18 de mayo de la presente anualidad.

Por ser procedente, el despacho accederá a ello, ordenando que por secretaría se libre oficio de requerimiento a la orden de embargo decretada


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
Jueza

La presente decisión se notificó por

Estado No. 027 Hoy 26 agosto/22


DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

Rosa V.